



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL  
DÍA 17 DE MARZO DE 2022**

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán  
Grupo IULV-CA  
D<sup>a</sup>. Noemí Palomares Gordillo  
D. Jesús Sánchez Castro  
D<sup>a</sup>. María José Lugo Baena  
D. Antonio Caballero Galindo  
D<sup>a</sup>. Vanesa Andrades Gutiérrez  
D.<sup>a</sup> Isabel María Sánchez Sánchez

Grupo Socialista  
D. Miguel Ángel Pérez Bellido  
D.<sup>a</sup> María Auxiliadora Vega  
García

Grupo Popular  
D. José Ángel Muñoz Pozo

No asisten: D<sup>a</sup>. Ana Camas Núñez  
D<sup>a</sup>. Francisca Marchán Recamales  
D<sup>a</sup>. María José Andrades España

Secretaria  
accidental: D<sup>a</sup>. Francisca Camarena Álvarez

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:02 horas del día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Alcalde Sr. D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por la Secretaria Accidental D<sup>a</sup>. Francisca Camarena Álvarez, que da fe del acto

Asisten diez de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Antes de dar comienzo la sesión se procede a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de la madre de la Concejala D<sup>a</sup>. Francisca Marchán Recamales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO. ACTA SESIÓN ANTERIOR**

No habiendo ninguna observación al acta de fecha 8 de marzo de 2022, se entiende aprobada la misma por unanimidad de los presentes.

**PUNTO SEGUNDO. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA.**

**DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS**

Desde el 15 de noviembre pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 2054/2021, de 15 de noviembre a 2412/2021, de 31 de diciembre y del 1/2022, de 3 de enero a 450/2022, de 11 de marzo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38	
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>			



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Organización administrativa y personal	141
Licencias urbanísticas	27
Orden de ejecución	8
Disciplina urbanística	10
Contratación administrativa	221
Gestión tributaria	60
Infracciones ordenanzas municipales	28
Tráfico	14
Premios	11
Ayudas sociales	145
Presupuesto	77
Solicitud de subvenciones	4
Reclamación responsabilidad patrimonial	6
Convocatoria de subvenciones	11
Fraccionamiento de deudas	2
Acceso a expediente	6
Proyecto de obras	4
Actividad económica de interés municipal	21
Bienes	3
Solicitud asistencia jurídica	7
Inscripción parejas de hecho	1
Licencia animales peligrosos	2
Número total de Decretos	809

Se da cuenta al pleno de la corporación.

### **PUNTO TERCERO. DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS DE OCIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BORNOS.**

Se da lectura del dictamen por la secretaria accidental.

En ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que el artículo 4 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere a las Entidades Locales, se ha iniciado expediente para la tramitación de Ordenanza reguladora del uso de los Huertos de Ocio en el término municipal de Bornos.

A tal fin, y conforme al artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha sustanciado consulta pública previa sin que se hayan formulado propuestas o sugerencias.

Así pues, visto el informe jurídico y la legislación aplicable,

#### **PROPONGO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del uso de los Huertos de Ocio en el término municipal de Bornos.

**SEGUNDO:** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta, días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38	
Observaciones	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10	
Url De Verificación	Página		2/20	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>			



**TERCERO:** De no formularse alegaciones en el plazo mencionado, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

Toma la palabra el Concejal D. Antonio Caballero Galindo:

“Por parte de este Ayuntamiento se está llevando a cabo una actuación que consiste en la primera fase de implantación de huertos de ocio, que tiene como objetivos, entre otros, ofrecer un espacio de esparcimiento y actividades para pensionistas y personas mayores en el municipio de forma prioritaria, fomentar la participación ciudadana y de desarrollo sostenible, generando espacios de biodiversidad, potenciar el carácter educativo lúdico de los huertos, establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas, promover una alimentación sana y cambios de hábitos más saludables, promover las relaciones y el intercambio intergeneracional a través de actividades con colegios.

En esta primera fase se van a hacer 40 parcelas en la finca que se sitúa en la zona sur del núcleo de la población, junto a la antigua vía del ferrocarril y para poner en uso esos huertos de ocio es necesario establecer una Ordenanza que regule tanto la utilización del espacio, los criterios de selección aplicables a la demanda que exista, las infracciones, las sanciones, etc.

Dentro de esta Ordenanza me gustaría destacar que tendrán prioridad las personas empadronadas en Bornos, jubilados o jubiladas o pensionistas de forma total o parcial, que se va a hacer una reserva del 5 por ciento de las parcelas o para centros docentes y/o aquellas asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo la reinserción y tratamientos de colectivos en peligro de exclusión social, se hará una convocatoria pública para inscribirse y la adjudicación también será pública donde todos aquellos que reúnan los requisitos para optar a una parcela estarán presentes en un sorteo público; no serán transmisibles a terceros, los frutos recolectados se destinarán a uso propio o de su familia, estando prohibida su venta. También se creará una comisión de seguimiento que se reunirá trimestralmente en la que habrá representación del Ayuntamiento, Técnicos municipales y representación de las personas usuarias de los huertos”.

D. José Ángel Muñoz Pozo pide que se le traslade a la compañera D<sup>a</sup>. Francisca Marchán Recamales sus condolencias puesto que no tenía conocimiento.

Manifiesta que el Grupo Popular no va a poner inconveniente alguno puesto que considera que la Ordenanza está bien redactada pero si quiere hacer hincapié en la durabilidad de la concesión de 4 años no prorrogables y manifiesta que no entiende el sentido por el que no se puede prorrogar la concesión.

D. Hugo Palomares Beltrán contesta que hay una gran demanda y un número limitado de parcelas, manifestando que no sea una parcela de por vida, sino que a los cuatro años otro vecino pueda disfrutarla. No obstante, se irá viendo cómo se va desarrollando y posteriormente si hay que realizar alguna modificación a la Ordenanza se podrá hacer.

Informa el Sr. Alcalde que aún no se ha terminado la obra porque se está esperando que llegue algún material necesario y a pesar de la pandemia y dificultades, se sigue intentando implantar y conseguir los objetivos que se planteaban. Los huertos de ocio era un compromiso que tenían pero además una de las medidas que aparecen en el Plan Estratégico Bornos 2030, con lo cual es importante llevarlo a cabo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38	
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>			



# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Esta Ordenanza se ha elaborado de forma participativa, con apertura pública para que cualquier persona pueda aportar ideas, así como que se han mantenido varias reuniones con el sector de mayores activos en la que nos orientado para la elaboración.

No habiendo más intervenciones, sometido el dictamen a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes (10).

## **PUNTO CUARTO. DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA E INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS**

Se da lectura del dictamen por la secretaria accidental.

Considerando que con fecha 10/05/2021, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de piscina e instalaciones municipales deportivas.

Considerando que con fecha 11/05/2021, se emitió informe técnico-económico.

Considerando el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios de piscina e instalaciones municipales deportivas.

Considerando todo lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de piscina e instalaciones municipales deportivas, con la redacción que a continuación se recoge:

*«Artículo 5. Cuota tributaria.*

*2.- La Tarifa de esta tasa será la siguiente:*

<b>EPÍGRAFE 2. INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS.</b>				
<b>INSTALACIÓN</b>	<b>DEPORTE</b>	<b>TARIFA</b>	<b>€/PARTIDO</b>	<b>ALUMBRADO</b>
CAMPO FUTBOL 7 COTO	FÚTBOL		9,00 €	2,50 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección bornos.es.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38	
<b>Observaciones</b>	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		4/20	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>			



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

D. Antonio Caballero Galindo explica que el motivo por el cual se pretende modificar esta Ordenanza no es otro que dar entrada a una nueva instalación que es el campo de fútbol 7 de Coto de Bornos. Esta propuesta ya se incluyó en el pleno de pasado mayo y a petición del Portavoz del Grupo Popular se presentó en el Consejo de Deportes del pasado 11 de enero.

Se inicia una providencia, donde se solicita esta modificación a Intervención, se pide un informe técnico económico para establecer ese precio de alquiler, en función de la previsión de alquileres anuales, gastos de personal, material, mantenimiento, gastos de seguro. Todo esto redactado por el Técnico de Deportes y supervisado por el Interventor, resultando 9 euros la hora y media y aumentando 2,50 euros en caso de utilizar la iluminación artificial.

D. José Ángel Muñoz Pozo manifiesta que como ha indicado el Concejale de Deportes, esta propuesta se incluyó en un pleno anterior pero pidió que se quedara encima de la mesa para que se hablara en el Consejo de Deportes. Desconoce la votación de dicho Consejo, como si ellos tienen conocimiento de las cantidades descritas, si la han aprobado o están de acuerdo. Entiende que es culpa suya el desconocimiento, por lo tanto anuncia su abstención.

D. Miguel Ángel Pérez Bellido interviene informando que en el Consejo de Deportes el Grupo Socialista estuvo representado, estuvieron analizando los datos y la previsión de la cantidad que se recauda es menor que los gastos, por lo que plantean que en el caso de que se recaudara para costear todo el servicio, el Ayuntamiento quiera implantar una tasa, pero como el porcentaje es muy pequeño no entienden dicha implantación, al considerarla alta. Creen que hay que fomentar el deporte en Bornos y Coto de Bornos y esta medida quizás no fomente el deporte en la medida que consideran oportuna. Piden que no se implante tasa o fuese simbólica.

D. José Ángel Muñoz Pozo pregunta por la no inclusión del Acta de Consejo de Deportes en la documentación enviada a los Concejales de este expediente de Pleno.

D. Hugo Palomares Beltrán responde que no es preceptiva la inclusión de dicha acta en el expediente.

Así mismo, responde al Portavoz del Grupo Socialista sobre que sí creen adecuado cobrar tasa, que en caso de fútbol 7 se juega con iluminación sería la tasa de 0,82 céntimos por persona. Cuando en 2015 tomó posesión este equipo de gobierno lo primero que tuvo que hacerse en el campo de fútbol de Coto de Bornos es arreglar el muro, después construcción de vestuarios, césped artificial, la red de baja tensión para los focos. Por primera vez, en 2022, las instalaciones del campo de fútbol son adecuadas a como se merecen los vecinos.

No habiendo más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría, con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (7) y la abstención del grupo socialista (2) y grupo popular (1).

Código Seguro De Verificación	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38	
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10	
Observaciones		Página	5/20	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>			



### PUNTO QUINTO. DICTAMEN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA EN SU CATEGORÍA DE ORO, AL CEIP SAN JUAN DE RIBERA, DE BORNOS.

Se da lectura del dictamen por la secretaria accidental.

Establece el artículo 2º del Reglamento de Honores y Distinciones que el Ayuntamiento de Bornos podrá acordar la concesión de honores y distinciones en atención a especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en las personas o entidades propuestas. Entre estas distinciones se encuentra la Medalla de la Villa en su categoría, entre otras, de Oro, destinada a personas físicas o jurídicas, en consideración a los méritos o circunstancias singulares que concurren en las mismas (artículo 10º).

El día 10 de mayo de 1971, se produce un gran hito en la vida escolar de la villa de Bornos: la unificación de los Grupos Escolares, "Inmaculada Concepción" de niñas y "San Juan de Ribera" de niños. Se crea, una Agrupación Escolar MIXTA: **"COLEGIO NACIONAL MIXTO "SAN JUAN DE RIBERA"**. Es así, que el curso 1971/1972, fue el primero que en nuestra localidad, convivieron niñas y niños, juntos, en una institución escolar oficial.

Por tanto, este curso escolar 2021/2022 representa el 50 aniversario de la unificación.

Para darnos cuenta de la importancia de dicho suceso hoy día, debemos situar la historia del colegio en el contexto social de la época de su constitución y avatares por los que ha pasado.

El primer documento que he encontrado, en el Archivo Municipal, donde se hace referencia a la constitución del centro, es un escrito con fecha 15 de mayo de 1965, del Sr. Alcalde de Bornos al Sr. Secretario de la Junta Provincial de Construcciones Escolares; en su apartado segundo, expone: *"Respecto a la denominación con que se conoce a las tres escuelas urbanas correspondientes al Plan de 1.957, debo informarle que las mismas, como asimismo las siete escuelas del Plan 59, forman parte de la Agrupación Escolar San Juan de Ribera"*.

Veamos, en primer lugar, las que existían en el Municipio en aquellos años.

En dos escritos fechados el 27 de agosto y el 4 de septiembre de 1958, el Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, se dirige al Sr. Alcalde de Bornos solicitándole que para el *"Estudio Sobre las Necesidades Escolares"*, comprobando el censo escolar urbano y rural (niños de 6 a 12 años), le especifique el número de escuelas existentes, tanto nacionales como particulares y rurales.

El 10 de septiembre de 1958, el Sr. Alcalde responde con los siguientes datos:

- 4 Secciones de niñas. Inmaculada Concepción
- 3 id niños. San José
- Unitaria nº 4 San Laureano. Conocida como "La Escalerilla"
- 2 Párvulos números 1 y 2
- 1 Particular. Patronato Ave María (niños), en la Casa Ordoñez

#### RURALES

- Una de niños "Coto de Bornos"
- Una de niñas "Coto de Bornos"
- Una mixta en el I.N.C. "La Laguna"

Debemos sumar a las anteriores, la construida por el "Patronato Social José Antonio", que empezó a funcionar en enero de 1959; Escuela Graduada "San Fernando", de tres secciones.

Código Seguro De Verificación	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38	
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10	
Observaciones		Página	6/20	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>			



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

El 9 octubre de 1958, en un nuevo escrito dirigido al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, por parte del Sr. Alcalde, se expone el censo de la villa:

- Población de esta villa a 31 de diciembre de 1957 era de 9.100 habitantes.
- Censo escolar de niños de 6 a 12 años, de 1.150 (600 varones, 550 hembras).
- Nº de nacimientos habidos desde 30 de junio de 1957 al 30 de junio de 1958: 303

En 1957, la tasa de escolarización era del 30%, de los 1.150 niños de la villa, asistían a las escuelas unos 350. El curso 1960/1061, ya en funcionamiento el Colegio San Fernando, con una matrícula de 110 alumnos, situó la citada tasa en torno al 40%.

A principio de los años 60, España se encontraba bajo el Régimen de la dictadura del General Franco (1939-1975), caracterizándose el modelo educativo por un modelo ideológico cultural basado en el Nacional Catolicismo, un fuerte sentimiento nacional y control de la jerarquía eclesiástica. Coherencia ideológica determinada por el carácter autoritario del modelo político y educativo y la exaltación sectaria de valores culturales postulados por la iglesia católica y los núcleos más conservadores de la sociedad.

¿En qué situación se encuentran las instituciones escolares?

Desde el establecimiento de la Educación Pública como asunto del Estado, a partir de la Constitución de 1812, la situación de las escuelas en nuestro país, ha sido verdaderamente lamentable; solo en dos periodos anteriores, la Dictadura de Primo de Rivera y la 2ª República, uno por impulso a la construcción en general y el segundo, por considerar la Educación, como palanca transformadora, de una sociedad inculta, para conseguir la auténtica Democracia, destacan por la construcción de edificios escolares.

El golpe de estado perpetrado por las tropas franquistas en 1936, contra el gobierno legalmente constituido de la II República, fracasa en sus inicios y, ello provoca, una cruenta Guerra Civil que finaliza con el triunfo de los golpistas.

Desde los primeros momentos, los sublevados, instauran un clima de terror en toda la sociedad y, muy especialmente, en el campo educativo.

Crear el Nuevo Estado autoritario, implicaba borrar todo lo conseguido por la República. Concepción jerárquica de la administración educativa frente escuela participativa, separación de sexos frente a coeducación, imposición del castellano ante bilingüismo, confesionalidad católica extrema ante laicismo, totalitarismo nacionalista y patriótico excluyente en relación a los vencidos. En definitiva, establecimiento de un modelo ideológico basado en el Nacional Catolicismo, un fuerte sentimiento nacional y control por la jerarquía eclesiástica.

La Guerra Civil supuso el hundimiento de la economía española. En 1950 la renta per cápita española era la única de Europa, inferior a la de 1929; en 1960 alcanzó los niveles de 1935.

Todo ello, tiene como consecuencia un gran parón en el tema de las construcciones escolares, tanto por la destrucción de edificios como por la penuria económica en la que queda sumido el país.

Si a esto añadimos la depuración realizada en el Cuerpo de Maestros, entre otros, llevada a cabo desde los inicios de la guerra, que supuso la extinción, destitución o destierro de la tercera parte de la plantilla, podemos imaginar la situación en la que se encontraba la Educación en aquellos tiempos.

Código Seguro De Verificación	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38	
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10	
Observaciones		Página	7/20	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>			



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La estructura de la Educación Primaria quedó determinada por la Ley de 17 de Julio de 1945, que se caracteriza por:

Fuerte componente ideológico:

ARTÍCULO V: Educación religiosa: *"La educación primaria, inspirándose en el sentido católico, consustancial con la tradición escolar española, se ajustará a los principios del Dogma y de la Moral católica y a las disposiciones del Derecho Canónico vigente".*

ARTÍCULO VI: Formación del espíritu nacional: *"Es misión de la educación primaria, mediante una disciplina rigurosa, conseguir un espíritu nacional fuerte y unido e instalar en el alma de las futuras generaciones la alegría y el orgullo de la Patria, de acuerdo con las normas del Movimiento y sus Organismos".*

ARTÍCULO XIV: Separación de sexos: *"El Estado por razones de orden moral y de eficacia pedagógica, prescribe la separación de sexos y la formación peculiar de niños y niñas en la educación primaria".*

La Enseñanza Primaria, abarca tres periodos:

1. Elemental: de 6 a 10 años
2. Perfeccionamiento: 10 a 12 años
3. Iniciación Profesional: 12 a 15 años

Por otra parte, la Ley de 22 de diciembre de 1953 sobre construcciones escolares recoge en su preámbulo: *"son todavía numerosísimos los Municipios existentes en España que no cuentan con edificios escolares adecuados y, además, las cifras hoy disponibles en los Presupuestos del Estado son grandemente inferiores a las cantidades ya comprometidas para obras en curso o a punto de ser iniciadas".*

En 1.956, el Ministerio diseña un Plan Quinquenal de Construcciones Escolares (1956-1961) con el objetivo de construir 25.000 escuelas. El Plan se desarrolla a partir de 1957.

La aplicación de la ley de 22 de diciembre, pone de manifiesto, la imposibilidad de muchos Ayuntamientos, entre ellos el de Bornos, de cumplir con las aportaciones exigidas, por ello se recurrió a soluciones de emergencia, como las aulas prefabricadas o las llamadas *"microescuelas"*.

En el acta de la sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento del día 1 de agosto de 1959, en el punto cuarto, previa declaración de urgencia, encontramos:

Construcción de Escuelas del Plan 1957.

*Se da cuenta por parte del Secretario accidental (D. Enrique Ramírez) de que ha sido tramitado el expediente para la construcción de las obras de 3 Escuelas en terrenos conocidos por las Monjas y en el que se fundamenta legalmente el que se haga por contratación directa y se faculta al Sr. Presidente de la Diputación su contratación.*

*Igualmente se faculta para la construcción de las tres viviendas correspondientes, por el mismo sistema.*

Por lo que respecta a las del Plan 59, en la misma acta, en su punto tercero, se recoge:

Código Seguro De Verificación	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>		





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Escrito de la Excm. Diputación Provincial sobre construcciones escolares de 1959.*

*Por el Sr. Alcalde se expone a los Sres. asistentes las medidas adoptadas por la Alcaldía y las gestiones realizadas para remediar la falta de Escuelas que han ultimado en la obtención de la inclusión en el Plan de Construcciones de seis Escuelas y diez y ocho viviendas en la Zona Urbana, cuya construcción va a ser llevada a cabo por la Excm. Diputación Provincial.*

Las escuelas construidas, tres módulos de dos aulas cada uno, en la Plaza de Las Monjas y un módulo, también de dos aulas, en la C/ Calvo Sotelo, actual Granada, darán lugar a la Agrupación Escolar San Juan de Ribera.

¿Por qué se le nominó de esa manera?

A D. Juan de Ribera y Pinelos, hijo ilegítimo de D. Per Afán de Ribera, primer Duque de Alcalá, Marqués de Tarifa, Virrey y Capitán General de Cataluña y Nápoles, se debe la construcción del Monasterio del Corpus Christi de Bornos y, fue canonizado por Juan XXIII el 12 de junio de 1960. Motivos por los que supongo se le dio el nombre al colegio, aunque el citado señor, parece que pisó la población solo en un par de ocasiones, cuando visitó la obra y para la inauguración del Convento, permaneciendo en la villa un breve espacio de tiempo.

La Ley 27/1964, de 29 de abril, sobre ampliación del periodo de escolaridad obligatoria hasta los catorce años, propone que, en 1.968, todo niño de 6 a 14 años tenga un puesto escolar. Para conseguir tal fin, era necesario dispensar a muchos Ayuntamientos de toda aportación económica en la construcción de edificios escolares y, es por ello, por lo que se Reforma la Ley de Construcciones Escolares el 2 de julio de 1964 y, aunque no se libera totalmente a los Ayuntamientos de aportación económica, excepto a los de menos de 1.000 habitantes, si se relajan las condiciones. Siempre tendrán que aportar los solares donde se construyan los centros y otras prestaciones, según sus posibilidades.

Se hace necesario ir avanzando en dotar de más y mejores centros escolares a la villa. Y así debió ser como lo estimara el gobierno local, pues encontramos un acta de aceptación de solares para la construcción de ocho Escuelas y ocho viviendas, de 28 de marzo de 1967, del Secretario de la Junta de Construcciones escolares

Se construyó, en la zona conocida como "La Alcantarilla", un Grupo Escolar de 12 unidades, se inauguró el 28 de noviembre de 1968, sin estar acabado del todo pues al principio tuvo problemas de aguas. Empezó a funcionar en octubre, solo de niños.

El desarrollo económico experimentado en la década de los 60, gracias al abandono de la autarquía y la entrada en una economía de corte liberal vinculada al capitalismo internacional, tendrá profundas repercusiones sobre la sociedad fraguada por el franquismo. La economía se desplaza, cada vez más, desde el sector primario o agrario hacia los sectores secundario o industrial y terciario o de servicios.

Se produce la explosión demográfica, crece la tasa de fecundidad y disminuye la de mortalidad. Los procesos migratorios, tanto internos como externos, se aceleran, causando un abandono de mano de obra en el sector agrícola y favoreciéndola en los otros dos. El resultado será una depreciación del trabajo manual y una masiva demanda de educación para conseguir la adecuada formación que permita ejercer una profesión de mayor cualificación en los sectores señalados.

Código Seguro De Verificación	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38	
Observaciones	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10	
Url De Verificación	Página		9/20	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>			



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

En el sistema escolar se depositan grandes expectativas de logro y movilidad social del nuevo entorno económico y se difunde la creencia en la igualdad de oportunidades, produciéndose una masiva demanda de educación.

No es hasta el 1970, después de que en 1968 se redactara el Libro Blanco sobre la Reforma estructural de todo el sistema educativo, donde se recogía el diagnóstico de la lamentable situación escolar y se planteaban las bases de una nueva política educativa, cuando se promulga la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Primera y única ley integral del Franquismo para regular todo el sistema educativo.

La Ley, trae como consecuencia, la necesidad de construcciones escolares que hagan posible la escolarización de toda la población comprendida entre las edades consideradas obligatorias (6 a 14 años), ya que la propuesta realizada con la ley del 64, no lo consiguió. La norma no prohíbe que niños y niñas no solo puedan estar en el mismo centro, sino en las mismas aulas; es decir, permite "La Escuela Mixta".

En mayo de 1971, el día 10, se produce un hito en la vida escolar de la villa: la unificación de los Grupos Escolares, "Inmaculada Concepción" de niñas y "San Juan de Ribera" de niños. Se crea, una Agrupación Escolar MIXTA: **"Colegio Nacional Mixto "San Juan de Ribera"**. Su director, D. José López Palma.

¿Cómo vivió la Comunidad Educativa la integración?

La mayoría del profesorado la acogió con normalidad. Al alumnado fue al que más le impactó, pero pronto se adaptaron y lo convirtieron en cotidiano. Los padres, los que más les costó aceptar la nueva situación.

En noviembre de 1975, muere el Dictador, le sucede en la Jefatura del Estado Juan Carlos I, Rey de España, quien nombra a Adolfo Suárez como presidente del Gobierno; en 1.976, se promulga la "Ley de Reforma Política", aprobada en Referéndum, se convocan elecciones democráticas que son ganadas por la UCD, estará en el gobierno durante seis años.

El Parlamento diseña una Constitución que es pactada y aprobada por la mayoría de las fuerzas políticas y sancionada en el Referéndum de 1978.

En 1977, se firman los Pactos de la Moncloa, lo que supone una inversión de 40.000 millones de ptas. para la construcción de 700.000 puestos escolares, que se ejecutaron en su totalidad. Consecuencia de los mismos, por fin se consigue, la plena escolarización de la población escolar de 6 a 14 años, en los años 80.

En nuestra localidad, conseguir tal objetivo, en locales adecuados, hace imprescindible realizar obras de ampliación y de nueva construcción de centros y, es así, que en el curso 1978/1979 se amplía el Colegio San Juan de Ribera con un nuevo edificio de 8 aulas, Dirección, Secretaría y Sala de Profesores.

El centro renovado había comenzado a funcionar, pero sus condiciones ambientales dejaban mucho que desear, edificio sin cerramiento, patio de recreo sin pavimentar y urbanizar, en pésimas condiciones, con todo tipo de basuras que arrojan en él, constantes robos de objetos y material escolar, defecaciones en el interior de los edificios, animales, motos y lavados de coches en el interior del recreo. Solicitándose por parte de la dirección, con el apoyo unánime del Claustro el adecentamiento y cerramiento del patio.

Código Seguro De Verificación	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38	
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10	
Observaciones		Página	10/20	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>			



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### Secretaría

Con respecto a las obras demandadas, encontramos en el Archivo Municipal la aprobación en Pleno de 24 de febrero de 1979 de la obra, que se va a ejecutar con la ayuda del Empleo Comunitario: Pavimentación patio Colegio "San Juan de Ribera", por valor de 844.097,81 ptas.

Con fecha 3 de noviembre de 1980, Memoria de distintas obras de Empleo Comunitario Agrícola en las que aparece, como obra en ejecución:

- Cerramiento Colegio "San Juan de Ribera"
- Fecha de inicio: 3 noviembre de 1.980
- Jornales comunitarios: 114
- Estado actual: continúan las obras después de haber comenzado fechas atrás.

Suponemos que, en el año 1981, el cerramiento del Colegio debió estar concluido, así como el patio pavimentado.

En el curso 83/84, se realizan obras de ampliación del centro, zona administrativa para Dirección y Secretaría y Sala de Profesores.

Constancia de las mismas, escrito (19 diciembre 1983), de los constructores D. Francisco Mouriño Márquez y D. José Navas Rodríguez, con domicilio en Bornos, C/ Puerto, 47, en el que exponen:

Recibida invitación por parte del Exmo. Ayuntamiento, para tomar parte en la contratación directa de las obras del proyecto de "AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE E.G.B. SAN JUAN DE RIBERA", de la cual declaro conocer en Proyecto y Pliego de Condiciones que van a servir de base para su contratación.

Certificado de finalización, 28 mayo 1984: Comprobación de la realidad de la obra Ejecutada y Comunicación al Ayuntamiento.

Obra: ampliación del Centro de E.G.B. "San Juan de Ribera"  
 Técnico autor del Proyecto y director de obras: M<sup>a</sup> José Martín Mendizábal  
 Importe: 2.974.735,30 ptas.

Girada visita de comprobación a las obras de Referencia, a tenor de lo dispuesto en la Cláusula Tercera, apartado primero del Convenio firmado por la Consejería de Educación con el Ayuntamiento, esta U.T., INFROMA lo siguiente: Las obras se han ejecutado conforme al expediente aprobado en su día por esta U.T., por lo que puede procederse a abonar el último plazo de la subvención.

El patio grande de recreo, como es conocido en el centro, debió parecer pequeño, pues tenemos que, en la sesión Plenaria del 12 de julio de 1983, su punto segundo: "ESCRITO DEL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO "SAN JUAN DE RIBERA".

Visto el escrito formulado por EL Director del Colegio Nacional Mixto "San Juan de Ribera", en petición de que se ceda el solar colindante existente al Este del indicado Grupo Escolar, los reunidos acuerdan concederle la mitad de la susodicha parcela, en superficie paralela a la tapia ya edificada.

El patio fue ampliado en los términos acordados en Pleno.

El Consejo de Dirección del centro, liderado por el Director, continúa con la demanda de necesidades para poder desarrollar una educación de calidad. Así se justifica en el documento de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38	
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>			



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

27 de junio de 1985, Pleno Municipal. PUNTO SEXTO: ESCRITO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL COLEGIO S. JUAN DE RIBERA.

Visto el escrito del Colegio Público "San Juan de Ribera" por el que solicita que por parte de este Ayuntamiento se hagan las gestiones oportunas para que en el Colegio de su dirección se realicen las siguientes reparaciones y mejoras: Laboratorio, biblioteca, sala de pretecnología, duchas y vestuarios, gimnasio y casa Conserje, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Bornos, acuerda por unanimidad, dirigir escrito a la Delegación Provincial de E y C para que las obras que se solicitan sean ejecutadas a la mayor brevedad posible.

Las peticiones realizadas fueron atendidas, en parte, por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia: Expediente 9 de mayo 1986: Proyecto Básico de Ejecución de un Edificio para dotación de dependencias complementarias al Colegio Público "San Juan de Ribera".

- Arquitecto autor: D. José Luís Retegui Matute.
- Referencia al encargo: por Delegación Provincial de E y C de la JA en Cádiz, con fecha 5 noviembre de 1985.
- Objeto y destino: tiene como finalidad complementar las actividades docentes que se desarrollan en la actualidad en los restantes edificios del Colegio. En el nuevo módulo se realizarán las actividades de Biblioteca, Usos Múltiples, Laboratorio y Pretecnología.
- Factores considerados: se han tenido en cuenta las sugerencias presentadas por el Consejo de Dirección del Centro, expresadas en carta por el Sr. Director de fecha de 8 de abril de 1986.
- Ubicar el edificio en los terrenos obtenidos de la Huerta de San Jerónimo y en parte del patio central entre los edificios antiguo y nuevo en el lado norte del solar.
- Situar en planta baja la biblioteca (junto al edificio antiguo) y la sala de usos múltiples (junto a la ampliación del edificio nuevo); y en la planta alta las aulas de laboratorio y pretecnología.
- Se ha procurado que el edificio se integre en el conjunto del Colegio y en el entorno natural y cultural, eligiendo una tipología coherente con el resto de los edificios del centro.
- Descripción del solar: el terreno donde se proyecta el edificio está situado en el lado norte del Centro Escolar. Una parte de él está en la actual parcela del Colegio, mientras una superficie de unos doscientos diez metros cuadrados ha sido segregada de la colindante Huerta de San Jerónimo y añadida al solar para poder construir el edificio nuevo, según acuerdo alcanzado entre el propietario de la Huerta y el Ayuntamiento de Bornos. Dicha parcela es de forma rectangular de 28 metros de largo por 7,60 metros de ancho.
- Estado de las edificaciones colindantes y vecinas: tanto el edificio antiguo de doce unidades como el nuevo de ocho unidades y la ampliación de este último se encuentran en buen estado.
- Programa de uso:
  - Laboratorio: 76,40 m2 útiles
  - Pretecnología: 76,96 "
  - Biblioteca: 55,71 "
  - Usos múltiples: 99,80 "
- Comienzo de las obras: en el plazo de ocho días desde la firma del contrato.
- Duración de las obras: 8 meses.
- Presupuesto total: 16.126.896,00.

El curso 1987/1988, el centro debió contar con las instalaciones solicitadas y tan deseadas para poder adaptar las enseñanzas a los propósitos de la ya lejana Ley General de Educación.

En octubre de 1982 se celebran Elecciones Generales, por las que el P.S.O.E. llega al poder, después de haber obtenido una amplia mayoría en las urnas.

Código Seguro De Verificación	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38	
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10	
Observaciones		Página	12/20	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>			



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

El 27 de diciembre de 1982 se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de Andalucía, por el que se transfieren competencias y funciones del Estado en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se traspasan los correspondientes servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquellas.

Los traspasos tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

El 12 de junio de 1985, España firmó su adhesión a la Unión Europea y el 1 de enero de 1986, entró en vigor el Tratado. En educación supone la necesidad de adaptar nuestro Sistema Educativo a las líneas imperantes en Europa para hacer posible la homologación requerida de titulaciones y profesiones en el nuevo ámbito.

En 1987 se presenta el "Proyecto para la Reforma de la Enseñanza: Propuestas para el debate" que una vez discutido con la comunidad educativa y social del país, da lugar al "Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo (1989), que va a desembocar en la aprobación de una nueva Ley: la LOGSE.

El 3 de octubre de 1990 es aprobada por las Cortes Generales la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE).

El Colegio "San Juan de Ribera", ha de adaptarse a los cambios propuestos y, en el curso 96/97, transforma las enseñanzas e imparte el Primer Ciclo (1º y 2º) de la nueva Enseñanza Secundaria Obligatoria, hasta que en el curso 98/99, el citado Ciclo se traslada por completo al Instituto local: IES "El Convento", quedando el centro, como Centro de Educación Infantil y Primaria.

La adaptación a la nueva situación, en general, no va a suponer grandes inversiones, pues prácticamente el 70-80% del alumnado ya estaba escolarizado y, a la vez, se produce un descenso en la población escolar.

Por lo que respecta a nuestra localidad, en previsión de las obras que van a ser necesarias para adaptar el centro a la nueva ley, el Ayuntamiento en Pleno de 31 de mayo de 1995, en su punto sexto, aprueba: ADQUISICIÓN DE TERRENOS COLINDANTES CON C.P. SAN JUAN DE RIBERA.

Las obras de ampliación del centro fueron realizadas por la Diputación Provincial y recepcionadas, en diciembre de 1998, según se desprende de la siguiente documentación:

30 julio 1998. Comunicación del Diputado Delegado del Área de programas de Coop. Municipal al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bornos, del Decreto de la Presidencia de la Exma. Diputación Provincial, por el que se adjudica la obra: AMPLIACIÓN VERTICAL DEL CENTRO S. JUAN DE RIBERA EN BORNOS, en la cantidad de 6.854.822 ptas.

Plazo de ejecución, 3 meses.

Nombrar para la dirección facultativa de las obras al Arquitecto D. Carlos Sánchez-P Morate y al Arquitecto Técnico, D. José María Fernández Muñoz.

11 diciembre 1.998. ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.

Empresa adjudicataria: Joaquín Ramos Márquez

Presupuesto de adjudicación: 6.854.822 ptas.

Fecha de adjudicación: 20.08.98

Plazo de ejecución: 3 meses.

Fecha inicio de las obras: septiembre 98

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38	
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>			



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Recepción de las obras: 11 diciembre1998

Se construye un aula grande, en principio, para clase de inglés, y un almacén al que había que acceder a través de una clase.

El edificio viejo, construido en el año 1967 y puesto en funcionamiento en el 68, no había sido objeto de renovación alguna, por lo que necesitaba renovarse, en su conjunto. En los años 80, se cambiaron las ventanas grandes de las clases, que eran de hierro y chapa y, estaban ya oxidadas; un peligro para el alumnado; se pusieron de aluminio y de corredera. El techo del edificio, una azotea, con problemas de aguas, se modificó y se hizo de tejas. Las obras las realizó la cooperativa bornense COBORCO.

La propia Comunidad Educativa, a través de los órganos correspondientes, solicitaría tanto al Ayuntamiento como a la Delegación Provincial, la remodelación del centro, en su totalidad.

El Delegado provincial de Educación, en aquel momento D. Manuel Brenes, afincado en Arcos de la Fra., promete la construcción de un centro nuevo. El Ayuntamiento, en Pleno de 10 de noviembre de 2004, acuerda: PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CEJA DE UN SOLAR PARA AMPLIACIÓN DEL CEIP S. JUAN DE RIBERA.

*"Se aprueba por unanimidad, poner a disposición de la CEJA una parcela de 2.000 m<sup>2</sup> situada en la antigua Huerta de San Jerónimo, que linda al Este, Norte y Oeste con calles de nueva formación y al Sur con el CEIP "S. Juan de Ribera", con destino a la ampliación de este centro".*

El proyecto de obras que se va a ejecutar, supone, el derribo del edificio viejo, la remodelación del nuevo y, la unión de toda la edificación. La empresa que se adjudicó la obra, KANTRILA S.L.

El curso 2008/2009 se inició con las nuevas instalaciones. La obra finalizó, prácticamente, a finales de 2010. Se inaugura el nuevo centro el 24 de marzo de 2011.

A lo largo de su dilatada historia, el Colegio San Juan de Ribera ha destacado por:

- El trato recibido por el alumnado, el cariño con que los ha tratado el profesorado y las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- La atención a la diversidad, la adaptación del centro a las necesidades del alumnado más desfavorecido.
- Pionero en la creación de un Departamento de Orientación, así como en la implantación de la informática, en la gestión del centro e instrucción del alumnado y, talleres de Educación para la Salud, Ambiental, Cultura Andaluza, Flamenco, Poesía, Teatro, Cine.
- Deporte en la escuela: baloncesto, voleibol, yudo, tenis, balonmano, babington, futrito.
- Escuela y talleres para padres y madres: informática, cocina, congelación, gimnasia.
- En diciembre de 2003, el centro sufre un acto vandálico, por el que se destruyó diverso material del centro, máquina de escribir, expedientes de alumnos y alumnas, se incineró totalmente un valioso cuadro de San Juan de Ribera que se encontraba en la Dirección y se sustrajeron varios ordenadores. A fecha de hoy, aún no se conoce el nombre de los culpables.
- Las fiestas del cole:
  - San Juan de Ribera: empezó celebrándose en enero y en la actualidad se realiza una convivencia campestre, después de Semana Santa.
  - Fiesta fin de curso: llegó a transformarse en una fiesta multitudinaria del pueblo, en la actualidad se restringe al alumnado y familiares

Código Seguro De Verificación	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38	
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10	
Observaciones		Página	14/20	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>			



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- Día del Carnaval: febrero/marzo
- Día de La Paz: 30 enero
- Día de Andalucía: 28 febrero
- Feria del Libro: semana del 23 de abril
- Día de la Discapacidad: 3 diciembre
- Plan de excursiones: para el conocimiento de la localidad, la comarca, la provincia, la Comunidad Autónoma, el País.

Recientemente el Gobierno ha aprobado una nueva, "Ley Orgánica de Modificación de la LOE"(LOMLOE), que se desarrolla en la actualidad.

En este mundo tecnológico, cambiante, acelerado, inseguro, ahora también pandémico, se desenvuelve una población de niños, púberes y jóvenes que asisten a las aulas de nuestros centros escolares, entre ellos, el Colegio San Juan de Ribera, en la villa de Bornos.

El profesorado que lo integra, portadores, de unos valores sociales arraigados en la cultura ancestral de tan noble lugar, dirigido por unos equipos con alta cualificación profesional, junto al personal de administración y servicio y a las familias de los mismos; apoyados en las diferentes administraciones competenciales, están inmersos, en la insigne tarea de un quehacer diario, que les permita alcanzar los objetivos marcados por los organismos internacionales nombrados.

La inclusión de las competencias básicas en el currículo, el aprendizaje por proyectos, la atención a la diversidad, la compensación de desigualdades, la educación en valores, son los ejes vertebradores en la búsqueda incesante de hacer realidad la mejora de la calidad, calidad para todos, equidad. Sobre todo, proporcionar una educación que haga posible un adecuado desarrollo personal y social, que capacite para afrontar los problemas de la cambiante sociedad vigente.

Es manifiesto, por tanto, que en el CEIP San Juan de Ribera de Bornos concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO

Primero.- Conceder al CEIP San Juan de Ribera de Bornos la Medalla de la Villa, en su categoría de Oro, con todos los derechos y honores previstos en el Reglamento de Honores y Distinciones.

Segundo.- Fijar el día 28 de abril a las 19:00 horas, para la imposición de la distinción.

Tercero.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Toma la palabra la Delegada de Educación, D<sup>a</sup>. María José Lugo Baena:

"En primer lugar queremos felicitar desde el equipo de gobierno al CEIP San Juan de Ribera por la importante labor educativa que ha venido ejerciendo durante tantos años. Tenemos que recordar que la educación es la mejor herramienta que podemos dar a los jóvenes para desarrollarse como personas y tener oportunidades en la vida.

Queremos felicitar y agradecer al equipo directivo, a cada uno de los docentes, al personal de administración y servicios, personal de limpieza, Asociación de Madres y Padres, porque pensamos que en esta medalla de oro hay un trocito de cada una de las personas que han pasado por allí, tanto las actuales como las anteriores que han puesto ahí su granito de arena.

Código Seguro De Verificación	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38	
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10	
Observaciones		Página	15/20	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>			



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Todos y todas son eslabones que forman parte de una gran cadena y todos/as son igual de importantes para una educación de calidad.

Es por todo ese trabajo que creemos que esta distinción es muy merecida. Este equipo de gobierno va a estar siempre comprometido con una educación pública y de calidad.

Queremos agradecer también la gran labor de Benito Gómez, que desinteresadamente ha hecho un estudio de la historia del CEIP San Juan de Ribera y a todas las personas que han participado y han hecho aportaciones, ya que es muy importante conocer nuestra historia y saber de donde venimos.

Ya estamos trabajando en la impresión del libro de la historia del CEIP San Juan de Ribera. Es un honor para este equipo de gobierno que este año que se cumplen los 50 años de la unificación de clases de niños y niñas se le entregue a este centro educativo la medalla de oro el próximo 28 de abril".

D. José Ángel Muñoz Pozo comenta que el día 18 de diciembre de 2019 se celebró el pleno para incoar el expediente de entrega de la medalla de la Villa, donde se nombró instructor a 3 miembros del equipo de gobierno, uno del partido socialista y uno del partido popular y hoy se nos trae aquí el dictamen sin habernos convocado nunca y no hemos participado en ello.

El Sr. Alcalde responde que el tema se trató en la Comisión Especial de Honores y Distinciones celebrada el pasado viernes, a la que el Sr. Muñoz Pozo no asistió por estar enfermo.

D. José Ángel Muñoz Pozo informa que él no ha participado en la elaboración del texto de introducción.

D. Hugo Palomares Beltrán alega que ellos tampoco, que ha sido labor de D. Benito Gómez y en la comisión preceptiva se dio lectura y se aprobó.

D. José Ángel Muñoz Pozo anuncia su voto favorable y comenta que a nivel personal es un colegio donde estudió dos años, séptimo y octavo. Los primeros cursos los realizó en Colegio San Fernando, y tiene buenos recuerdos. Se ha llevado una grata sorpresa porque el director de aquel momento, D. Adolfo está presente, y también tiene buenos recuerdos de profesores. A todos ellos dadle la enhorabuena por esta medalla porque se la merecen.

D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Vega García toma la palabra para dar la enhorabuena al CEIP San Juan de Ribera del que guarda muy buenos y gratos momentos y formación porque allí estudió y es un colegio que le tiene gran aprecio, sobre todo al personal humano, a los maestros porque enseñaron de verdad, partiendo de que eran muy niños, y enseñaron criterios formativos que hoy agradece. Aparte que lo aprendían en el seno familiar, la educación la recibían con mucho cariño y tiene en muy alta estima a todos los docentes, al personal educativo, al directivo, recuerda a Rafael García y se une con gran alegría de que se le entregue la medalla y le da la enhorabuena al actual equipo directivo y educativo y a Benito por el maravilloso trabajo que ha desempeñado en los folios que se han leído. Comenta que está toda la corporación municipal de acuerdo en tan merecido honor al CEIP San Juan de Ribera.

D. Hugo Palomares aclara al Sr. Muñoz Pozo que el 9 de enero de 2020, se abre la providencia, se vuelve a acordar incoar el expediente, la pandemia lo ha paralizado todo, y en la Comisión Informativa quien mejor tenía la documentación porque llevaba años preparando y estudiándola es Benito, que fue quien propuso el informe. En la Comisión Informativa no pudo asistir por estar enfermo.

Continúa diciendo que él también estudió en el Colegio San Juan de Ribera y poder dar una medalla a un colegio público y de calidad como es el caso de los tres centros del municipio, no existen palabras de agradecimiento a los profesores que estuvieron allí en algún momento.

Código Seguro De Verificación	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>		





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Algunos nos acompañan aquí, como D. Adolfo, que será siempre nuestro director, le dio clase a su padre, a su hermano y tiene la suerte de presidir el pleno que le va a dar la medalla de oro. María Elena, D. Rafael, Mari Juli, fueron profesores suyo que le enseñaron y dejaron algo en su corazón. Anima a los miembros de la dirección y a la comunidad educativa en general a continuar a lo que los centros educativos deben de ser para un municipio, una parte viva de éste, que no se metan en la burocracia que hoy en día les inunda, y que vivan de puertas afuera al pueblo, porque un colegio que está vivo, que es un motor de actividades, de ocio, algo fundamental y para vivir en democracia se necesita una muy buena educación, y continuar trabajando en esa línea.

Felicita a toda la comunidad educativa, a los que han estado y los que están y darle ánimo y fuerzas a seguir y el día 28 nos veremos para la entrega de la medalla.

No habiendo más intervenciones, sometido el dictamen a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes (10).

### PUNTO SÉPTIMO. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

No hubo.

### PUNTO SÉPTIMO. ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

#### **DELEGACIÓN PARCIAL A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, EN LO QUE SE REFIERE A LOS JARDINES DEL CASTILLO PALACIO DE LOS RIBERA Y DEL EMBARCADERO**

Visto el Estudio económico para la encomienda de trabajos de "Mantenimiento y conservación de los jardines del Castillo Palacio de los Ribera y Embarcadero".

Vista la propuesta de acuerdo regulador de la asunción por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz de la competencia municipal de Mantenimiento y Conservación de Parques y jardines, en lo que se refiere a los jardines del Castillo Palacio de los Ribera y del Embarcadero.

Considerando los informes de Secretaría e Intervención de fecha 15 de marzo de 2022

Visto el artículos 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establecen que el Pleno de la Corporación puede transferir funciones o actividades propias a otras Administraciones, y que para ello habrá de acordarlo fijando el alcance y contenido de la delegación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, siendo necesaria la publicación del acuerdo, debidamente aceptado por la Administración delegada, en los Boletines Oficiales de la Provincia y la Comunidad Autónoma.

Visto el artículo 4.1 de los Estatutos de la Mancomunidad que establece que los municipios podrán encomendar al ente supramunicipal la totalidad de los fines y servicios previstos, o solo parte de ellos, siempre que estos sean independientes entre sí.

Visto el artículo 4.3 de los Estatutos de la Mancomunidad los cuales señalan que la misma podrá desarrollar competencias atribuidas por delegación siempre que exista convenio que garantice la plena e integra sostenibilidad financiera de los programas o planes que se implementen en virtud de tales convenios.

Por la Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38	
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10	
Observaciones		Página	17/20	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>			



## ACUERDO

**PRIMERO:** Transferir parcialmente a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz las funciones que comportan las competencias municipales relacionadas con Mantenimiento y Conservación de Parques y Jardines, en lo que se refiere a los jardines del Castillo Palacio de los Ribera.

**SEGUNDO:** Aprobar el Convenio regulador en el que se define el alcance y contenido de la transferencia que se realiza y facultar al Sr. Alcalde para su firma.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo y del correspondiente proyecto de Convenio a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y solicitarle el traslado a este Ayuntamiento de su aceptación, a fin de que se dote a la misma de la publicidad que marca la ley.

**CUARTO:** El acuerdo de transferencia deberá ser aceptado expresamente por la Administración delegada y, una vez tenga lugar dicha aceptación, se publicará en los boletines oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

La Delegada de Parques y Jardines informa lo siguiente:

“Todos queremos un pueblo más verde y colorido con zonas verdes cuidadas y agradables, ya que, tienen un beneficio para nuestro medio ambiente, pero también para nuestra salud, tanto física como mental. La jardinería, el cuidado del medio ambiente y el ornato y decoración de nuestro pueblo es una de las prioridades de este equipo de Gobierno de IU. Por ello, se trabaja día a día en mejorar las plazas, parques y jardines y se van creando nuevas como el Parque Maestro Curro en el Coto o Domingo de Piñata en Bornos, se recuperan zonas como las entradas del municipio, plaza de la barriada de la soledad, etc, intentamos en cada calle podamos tener nuevas zonas sombrías y estamos trabajando en nuevos proyectos como en la zona de calle Olivo y Parque de los Pinos del Coto. Pero además, Bornos y Coto de Bornos cuenta con dos grandes zonas verdes muy importantes como son el Embarcadero y El Castillo palacio de los Ribera.

Esto hace que cada día sea más grande el volumen de trabajo que se genera y que tengamos que buscar soluciones para conseguir tener un pueblo como nos merecemos los/las bornichos/as y los/las cotenses.

Una solución pasa por transferir parcialmente las competencias en parques y jardines a Mancomunidad de la Sierra y que ésta lo gestione a través de la empresa BÁSICA. No es una solución sin meditar, ni que no tenga consistencia, ya que, esta empresa tiene una dilatada experiencia en jardinería y numerosos pueblos de la Sierra como ya lo hacen en Ubrique, Setenil, El Bosque, Grazalema, etc. Además, previamente se ha venido trabajando con ellos a modo de prueba y los resultados son positivos. Además, queremos resaltar que es un servicio que se prestará desde una empresa pública y no privatizada y que genera empleo en la Comarca y para vecinos de nuestro pueblo.

En concreto, trabajarán en los Jardines del Castillo Palacio de los Ribera y en el embarcadero, en tareas como:

- Podas de árboles y arbustos y Eliminación de malas hierbas, mediante escardas, desbroces y tratamientos· Fitosanitarios controlados.
- Labra del terreno y abonados.
- Plantación de plantas de temporada.
- Recogida de los restos vegetales generados.

Código Seguro De Verificación	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>		





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- Asesoramiento al Ayuntamiento para el diseño e instrucciones a contemplar en los nuevos proyectos de ampliación del área urbana del municipio, así como colaboración técnica. Además, de la cuantía económica, el Ayuntamiento suministra medios materiales y personales, de esta manera la misma es menor.

Creemos que es un buen acuerdo que nos va a ayudar a que nuestro pueblo luzca mejor y sobre todo las dos joyas de la corona de nuestra jardinería el Castillo y el embarcadero”.

El Sr. Muñoz Pozo comenta que no le ha dado tiempo a estudiar el expediente, por lo que anuncia su abstención.

El Sr. Pérez Bellido informa así mismo, que tampoco les ha dado tiempo a ver el expediente. Pregunta en qué consiste la cesión, que coste tiene y que medios materiales y personales va a tener que aportar el municipio.

El Sr. Alcalde responde que personal no se transfiere ninguno, transfieren las competencias para poder trabajar. Tiene un coste económico sin IVA anual de 34.000,00 euros y una cuota mensual de 2.835,00 euros. El Ayuntamiento facilita la maquinaria. Lo que se pretende es descargar de trabajo a los trabajadores municipales. Este convenio ya se formalizó en Pleno de Mancomunidad.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por mayoría, con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (7) y la abstención del grupo socialista (2) y grupo popular (1)

### PUNTO OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el portavoz del partido socialista D. Miguel Ángel Pérez Bellido se formula la siguiente pregunta:

- ¿Por qué no se ha presentando aún el presupuesto del año 2022?

El Sr. Alcalde informa que desde el pasado septiembre este Ayuntamiento está en unas condiciones de dificultad en relación a los cargos de Secretario, Tesorero e Interventor y no tenemos Interventor. Ahora mismo ocupa el puesto D. Francisco Javier Moldes González, que estuvo durante dos meses, octubre y noviembre, en diciembre se estuvo quince días sin interventor. Se consiguió que una persona estuviese en acumulación de funciones, por lo que informó que no le daba tiempo a elaborar el presupuesto y en estos momentos vuelve a ser Interventor Francisco Javier Moldes. Mientras tanto se ha estado trabajando con la Diputación de Cádiz, para que lo pusiese elaborar. En esta semana la Diputación va a presentar el proyecto y se podrá seguir trabajando. No obstante se envió a los dos grupos municipales una petición de propuestas, a la que no han contestado.

D<sup>a</sup>. Noemí Palomares Gordillo toma la palabra para dar las gracias al Pleno y al municipio de Bornos por haberle dado la oportunidad de haber sido Concejala de su pueblo desde el 2011 a la actualidad, debido a que este es su último pleno y el último mes que trabaja públicamente. Es muy bonito ser Concejala de su pueblo pero cree que debe cerrar esta etapa. La política, como saben sus compañeros y la oposición y gente que hoy asiste hoy al pleno es muy bonita, como los puntos que hoy hemos traído, la medalla al colegio, pero también tiene mucho peso, y cree que es el mejor momento de su vida para cerrar una etapa y abrir otra.

Código Seguro De Verificación	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38	
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10	
Observaciones		Página	19/20	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>			



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

D. José Ángel Muñoz Pozo comenta que no tenía conocimiento del mismo, le agradece el tiempo que ha estado. Han sido compañeros en oposición en etapa difíciles. Le desea lo mejor en lo personal.

D. Miguel Ángel Pérez Bellido se suma totalmente a las palabras expresadas por su compañero.

D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Vega García informa que le ha cogido de sorpresa. Le desea lo mejor en lo personal y es una satisfacción el tiempo que se desempeña en el equipo de gobierno aunque es un peso fuerte el que hay que soportar pero también tiene alegrías.

D. Hugo Palomares Beltrán le da las gracias. Si es una decisión ya meditada lo entiende. Como ha apuntado D. José Ángel Muñoz Pozo han vivido momentos muy duros.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, por la Presidencia da por finalizada la misma a las 20:20 horas, de todo lo cual se levanta el presente acta, de la que yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

El Secretario

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	28/03/2022 08:24:38	
	Francisca Camarena Álvarez	Firmado	25/03/2022 17:09:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Lhe5dhwd0PDBXocDSn5/HQ==</a>			